RESOLUCION Nº 3571

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CASA LOBO S.A.C.I.", PARA LA ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 04 de diciembre del 2012.-

VISTO:

Los pedidos de la Unidad de la Estación de Aislamiento y del Departamento de Patrimonio en la cual solicitan la adquisición de indumentarias de trabajo para la Institución.-

CONSIDERANDO:

El Memorándum DC Nº 1377 /2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, en la cual recomienda la adjudicación a favor de la firma **"CASA LOBO S.A.C.I."**, para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para la Institución.-

Las notas de invitación dirigidas a las firmas: **"CASA LOBO COMERCIAL E INDUSTRIAL", "ATLANTIDA AM – IMPORT EXPORT S.R.L.", "EMHIL S.R.L.", "T – SHIRTS S.R.L." y "INDALCO S.A.".-**

El Acta labrada en fecha tres de diciembre del 2012, en la Dirección de Contrataciones del SENACSA, en ocasión del acto de apertura de sobre - oferta para la Contratación Directa N° 27/2012 Adquisición de Indumentaria de Trabajo, habiéndose presentado en la oportunidad 01 (una) firma de plaza: **"CASA LOBO S.A.C.I."**, quedando la misma habilitada.-

Que, luego de un minucioso estudio y analizada la oferta el Comité Evaluador recomienda aprobar el presupuesto presentado por la firma **"CASA LOBO S.A.C.I."**, por ser la única oferta, que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en la carta de invitación; por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, para la Adquisición de Indumentaria de trabajo para la Institución, por la suma total de G. 14.588.400 (catorce millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos guaraníes), IVA incluido.-

RESOLUCION Nº 3571

El art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley.-

El art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que expresa cuanto sigue: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 9.179 del 27 de junio de 2012, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)...".-

La Resolución del SENACSA Nº 3553 del 04 de diciembre de 2012,"POR LA CUAL SE DESIGNA AL DR. PRIMO RICARDO FELTES BAGNOLI, COMO PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto, en mérito a las consideraciones que anteceden:

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma **"CASA LOBO S.A.C.I."** para Adquisición de Indumentaria de Trabajo para la Institución por la suma total de G. 14.588.400 (catorce millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.-

RESOLUCION Nº 3571

2° Imputar el pago al Rubro 1.1.0.320.30.1.99 DPTO.99: Textiles y Vestuarios G. 4.915.400 (cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos guaraníes); 2.1.7.320.30.14 DPTO.9: Textiles y Vestuarios G. 9.673.000 (nueve millones seiscientos setenta y tres guaraníes) correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2012.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. PRIMO RICARDO FELTES BAGNOLI
Presidente (a.i)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py